

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO

TRAMITE No. 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-
201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-
201084477

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45593

ESCRITURA PÚBLICA: No.113 DEL 18 DE MARZO DE 2007 NOTARIA
UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA

FICHA PREDIAL: 010101410009000

DIRECCIÓN: MANZANA D CASA NUMERO 41 BARRIO SIMON BOLIVAR DE
PLANADAS, TOLIMA

PROPIETARIO: ALDEMAR NARVAEZ CALDERON

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ,
RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Diez (10) días del mes de
junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 18 Especializada Adscrita a la
Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC- **DALILA DIAZ GÓMEZ**,
subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ
RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los
funcionarios: Victor Manuel Ordoñez Pabache (CTI) y Juan
David Fernández (Dijin) nos
hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA D CASA NUMERO 41
BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a
lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de
Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de
diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la
misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites
de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el
bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de
2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013 y demás
normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Madondy Guzmán González
identificado con la C. C.
No. 38196508 de Planadas quien manifiesta
ser el Arrendatario hace unos 8 meses vive
con su esposo y sus 3 hijos

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual
se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA
INMOBILIARIA: 355-45593**, **ESCRITURA PÚBLICA: No.113 DEL 18 DE
MARZO DE 2007 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE
PLANADAS, TOLIMA, FICHA PREDIAL: 010101410009000**, documentos que

obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.**

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la : MANZANA D CASA NUMERO 41 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101410009000 **y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados,** linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública 113 DEL 18 DE MARZO DE 2007, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Sala comedor, 2 habitaciones, 1 baño, 1 cocina, 1 área de patio de ropa, entejado u descubierta sin piso en tierra. Las habitaciones tienen divisiones en madera, construye en la grilla con techo en cubierto de pinda. Tapa exterior en zinc. El inmueble tiene piso mineral color rojo.

SERVICIOS:

Agua, luz.

ESTADO DEL BIEN:

Regular

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Vivienda

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 355-45593**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procedé a designar

como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor David Vergara Ortúeiza Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79 732873 y Tarjeta Profesional No. 158303 CSJ.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

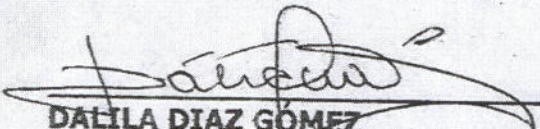
Solamente es arrendataria, no tiene conocimiento de nada y no quiere estar metida en ningún parte

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No e Ingeniero Forestal Sí () No

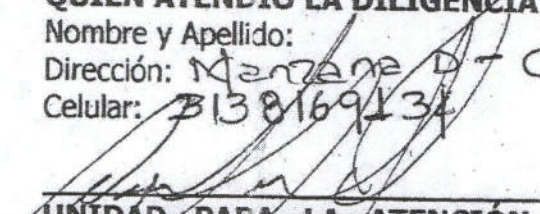
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Boletín Catastral
- Plano Cartográfico (NO)
- Escritura Pública No.

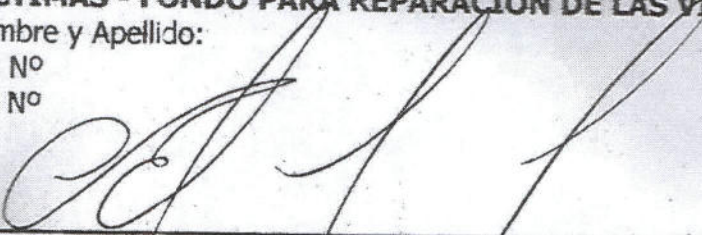
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



DALILA DIAZ GÓMEZ
Fiscal 18 Especializada
Adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos


Madondy Guzmán G
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido:
Dirección: *Manzana D - Casa 41*
Celular: *8138169434*


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: *David Veigala Ojeda*
CC. *79.732.873*
TP. *158.703*

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Nombre y Apellido:
CC. N°
TP. N°


PROCURADOR JUDICIAL II Dr. Ernesto Osorio Rodríguez
N° 137.

Pt Juan David Fernandez

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo

ad - no del caso Vargas (esposa de la Arrendatara)